

ANUNCIO

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones y en ejercicio de las facultades delegadas por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, con fecha 24 de agosto de 2016, he decretado la puesta al cobro en período voluntario del siguiente padrón cobratorio:

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2016.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 24 de agosto de 2016, desde el día 5 de septiembre de 2016 hasta el 7 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse en cualquiera de las sucursales de Cajasur, Caja Rural de Córdoba, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya durante las horas de oficina mediante la presentación del oportuno abonar expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).
Oficina de Baena.- Plz. Palacio, s/n
Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.
Oficina de La Carlota.- C/ Julio Romero de Torres, s/n.
Oficina de Hinojosa del Duque.- Plz. de San Juan, s/n
Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 44.
Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.
Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19
Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31
Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13
Oficina de Pozoblanco.- Cl Ricardo Delgado Vizcaino, 5
Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales.
Oficina de Puente Genil.- Cl. Susana Benitez, 10.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080 Y 957 498 283

Córdoba, a 25 de agosto de 2016
EL VICEPRESIDENTE



Fdo. Salvador Blanco Rubio.